



DOÑA ELENA GÓMEZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE ALMAGRO (C. Real).-

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento el **día 19 de enero de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, transcribo a continuación:

“”6.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 14/2023 PARA LA ENAJENACIÓN DE SEIS PARCELAS DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO DESTINADAS A VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la enajenación de seis parcelas con destino a la construcción de viviendas con protección pública en cualquiera de sus modalidades, mediante procedimiento abierto y concurso.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, habiéndose presentado una única oferta:

LICITADOR/A	DNI	PARCELA A LA QUE FORMULA OFERTA	PRECIO Máximo 95 puntos	REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE EDIFICACIÓN DE LAS VIVIENDAS A CONSTRUIR Máximo 5 puntos	TOTAL PUNTUACIÓN
María Inmaculada Moraga Aranda	71721129E	Finca registral nº 15150 Lote N.º 6	Precio ofertado: 32.003 euros más IVA 95,00 puntos	19 meses 5 puntos	100 puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar el correspondiente contrato de enajenación de la parcela con número de identificación registral 15150 (Lote núm 6), perteneciente al patrimonio público del suelo, con destino a construcción de vivienda de protección pública en cualquiera de sus modalidades, a D^a María Inmaculada Moraga Aranda con DNI 71721129E, por importe de 32.003 euros más IVA, y plazo de ejecución de la edificación de 19 meses.

SEGUNDO.- Declarar desierta la licitación para las siguientes parcelas objeto del mismo expediente:

	Núm. Finca Registral	Referencia Catastral	Ubicación (T.M. Almagro) de	Valoración (en euros)	Superficie registral
LOTE 1	15123	7842929VJ3 074S0001UE	Avenida de la Música, 63 (D).	26.633,09	236,70 m2
LOTE 2	15153	7842932VJ3 074S0001UE	Calle Joaquín Rodrigo, 13.	53.266,18	400,00 m2
LOTE 3	12880	7842906VJ3 07450001GE	Calle Granátula, 18.	36.221,00	436,07 m2
LOTE 4	15089	7842926VJ3 074S0001EE	Calle Joaquín Rodrigo, 5.	26.633,09	199,00 m2
LOTE 5	15086	7842923VJ3 074S0001XE	Calle Joaquín Rodrigo, 11.	26.633,09	200,00 m2

TERCERO.: Comunicar a la adjudicataria que el pago del precio del contrato deberá realizarse en su totalidad antes de la firma en escritura pública del mismo, que tendrá lugar dentro de los quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente adjudicación.

CUARTO.- Publicar en el Perfil deL Contratante del órgano de contratación (Plataforma de Contratación del Estado) el presente acuerdo de adjudicación, y notificárselo a cuantos/as resulten interesados/as.

QUINTO.- La formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de contratación (Plataforma de Contratación del Estado).

SEXTO.- Dar cuenta del presente acuerdo, para la toma de conocimiento, al órgano autonómico competente de la JCCM".

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y con unanimidad de los miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Aprobar la transcrita propuesta"".

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Almagro (Ciudad Real) en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
LA ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://www.almagro.es/sede-electronica/>

página 3